

CONVENIO entre Intendencia de San José – Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales.

En la Ciudad de Montevideo, el día 08 de julio de 2024 entre, por una parte la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, con domicilio en calle Asamblea N° 496, de la ciudad San José de Mayo, representado en este acto por el Intendente Interino Mtro. Carlos BADANO, C.I. 3.530.275-2 y el Secretario General Dr. Sebastián FERRERO, C.I. 2.893.310-0 y por otra parte la ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES (en adelante Asociación), con domicilio en Andrés Martínez Trueba 1300, representada en este acto por la Ec. Rosario Domingo CI 1.682.074-9 en calidad de Presidente y por la Dra. Carmen Midaglia CI 1.567.921-2 en su calidad de Secretaria Ejecutiva, acuerdan la celebración del presente Convenio.

Primero: Objeto. El convenio tiene por objeto apoyar al equipo técnico del Instituto Departamental de Estadísticas para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Revisar la metodología aplicada para elaborar indicadores de gestión presentada por la Intendencia en la rendición 2023 y realizar las recomendaciones y ajustes pertinentes.
2. Diseñar un conjunto de indicadores de gestión, que midan también la contribución a los ODS, y un sistema de registros administrativos que alimente a dichos indicadores. Esto incluye apoyo para capacitar a funcionarios y generar protocolos para la toma de datos de calidad. Se trabajará en forma piloto en dos o tres Direcciones (ej.: Obras, Tránsito, Políticas Sociales, Gestión Ambiental o Escuela de Gobernanza).
3. Diseñar un sistema de captura de datos que permita un procesamiento automático que genere los indicadores, facilite su presentación y análisis (articulando con el software ArcGis).
4. Transferir los conocimientos y metodologías de trabajo generadas para que el equipo de la Intendencia gestione de manera autónoma el sistema implementado.

Segundo: Equipo técnico. Para la ejecución de las acciones vinculadas a este convenio se conformará un equipo técnico integrado por docentes de la Facultad de Ciencias Sociales (Unidad Multidisciplinaria, PRIDES, Departamento de Ciencias Políticas), de FCEA y de FCIEN (vinculados a la Lic. en Desarrollo). A su vez participará un experto internacional.

Tercero: Compromisos: La Asociación se compromete a entregar los siguientes productos:

- Producto 1: Informe sobre metodología aplicada para elaborar indicadores de gestión en la rendición 2023 y recomendaciones.

- Producto 2: Informe con propuesta borrador de indicadores de gestión, que midan también la contribución a los ODS, y propuesta borrador de sistema de registros administrativos que alimente a dichos indicadores (en modo piloto en direcciones seleccionadas).
- Producto 3: Informe final con propuesta final de indicadores de gestión y sistema de captura de datos, con guía metodológica para la alimentación del sistema y monitoreo.

Cuarto: Monto y forma de pago.

Monto total: pesos uruguayos \$ 1.347.294

Pagos:

- 30% al inicio (a la firma)
- 20% Producto 1 (mes 3)
- 30% Producto 2 (mes 6)
- 20% Producto 3 (informe final, mes 8).

Quinto: Plazo. La vigencia de este acuerdo es de 8 meses, con posibilidad de prórroga, de común acuerdo, y no más allá del actual período de gobierno de la Intendencia de San José.

Sexto: Confidencialidad. El trabajo a realizar, así como el manejo de la información recabada se gestionará bajo lo dispuesto en las leyes N° 16.616, 18.220, 18.331 y 18.381.

Séptimo: Solución de controversias. Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa.

Octavo: Rescisión: Las partes podrán poner término al convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución con una antelación de 15 días corridos. La misma solo producirá efectos una vez transcurridos 30 días y no afectará las actividades en ejecución ni los compromisos laborales asumidos por la Asociación en el marco del presente convenio, salvo que las partes explícitamente convengan de otra forma.

Noveno: Autorización de uso académico. La Intendencia de San José autoriza a la Asociación, a hacer uso académico de la información, análisis y desarrollos metodológicos que se formulen en el marco de este Convenio, atendiendo lo referido a la cláusula de confidencialidad.

Decimo: Domicilios especiales. Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar este contrato, en los indicados como

suyos en la comparecencia, teniéndose por tales, salvo notificación expresa de cambio.

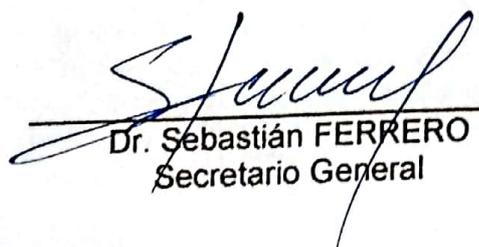
Décimo primero: Comunicaciones entre las partes. Cualquier notificación que deban realizarse las partes en relación a la ejecución del presente acuerdo, se tendrá por válidamente efectuada si la misma es cursada a los domicilios constituidos en este documento por los comparecientes, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diere certeza de su efectivo cumplimiento.

Este convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo. Para constancia se firman 2 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

**En nombre y representación de La
Intendencia Departamental de San
José,**



Mtro. Carlos BADANO
Intendente Interino

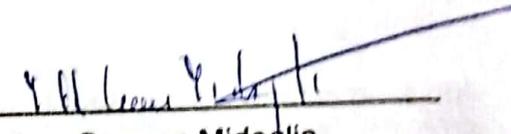


Dr. Sebastián FERRERO
Secretario General

**En nombre y representación de
Asociación Pro Fundación para las
Ciencias Sociales:**



Ec. Rosario Domingo
Presidente



Dra. Carmen Midaglia
Secretaría Ejecutiva